



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL GRUPO PROFESIONAL M3, SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2023, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA)

En su reunión del 6 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las bases de la convocatoria, secciones I y II, este Tribunal ha aprobado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio del Grupo profesional M3 en su fase de oposición.

ACCESO LIBRE

Especialidades de Matemáticas y Psicopedagogía

1. El cuestionario consta de **70 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Treinta y cinco versarán sobre el temario común**, relativo a la “Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado” y las restantes **35 versarán sobre contenido de las respectivas partes específicas**, del Anexo V de las bases de la convocatoria. Además, se incluirán **6 preguntas de reserva** (3 del temario común y 3 del específico correspondiente) que serán valoradas en caso de que se anule alguna del bloque correspondiente. Estas se añadirán en el orden indicado en el cuestionario.
2. No penalizarán las respuestas erróneas ni las dejadas en blanco.
3. Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de **sesenta y cinco minutos**.
4. La puntuación directa del primer ejercicio será equivalente al número de respuestas correctas.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo. No obstante lo anterior, este Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, establece que serán consideradas aptas las personas aspirantes que hubiesen obtenido una puntuación directa igual o superior al 40 % de la puntuación directa máxima posible.

A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del primer ejercicio a una escala de 0 a 20 puntos. Para aquellas personas aspirantes que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 20 puntos de calificación; en el caso de las personas aspirantes que aprueben con la nota de corte establecida anteriormente, equivaldrá a una calificación de 10 puntos; y la calificación final del resto de ejercicios se obtendrá tras aplicar la fórmula de cálculo que se indica más adelante en el presente documento.



PROMOCIÓN INTERNA

Especialidad de Sociología

1. El cuestionario consta de **60 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta**, sobre **contenidos prácticos** incluidos en el **programa del Anexo V, correspondiente a la especialidad**. Además, se incluirán **5 preguntas adicionales** de reserva que serán valoradas en caso de que se anule alguna del bloque correspondiente.
2. No penalizarán las respuestas erróneas ni las dejadas en blanco.
3. Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de **cincuenta y cinco minutos**.
4. La puntuación directa del primer ejercicio será equivalente al número de respuestas correctas.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 18 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 9 puntos para superarlo. No obstante lo anterior, este Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, establece que serán consideradas aptas las personas opositoras que hubiesen obtenido una puntuación directa igual o superior al 40 % de la puntuación directa máxima posible.

A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del primer ejercicio a una escala de 0 a 18 puntos. Para aquellas personas aspirantes que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 18 puntos de calificación; a las personas aspirantes que aprueben con la nota de corte indicada anteriormente, equivaldrá a una calificación de 9 puntos; y la calificación final del resto de ejercicios se obtendrá tras aplicar la fórmula de cálculo que se indica más adelante en el presente documento.



CÁLCULO DE CALIFICACIONES

Para el cálculo de las calificaciones (puntuaciones transformadas) tanto para Acceso Libre como Promoción Interna, se aplicará la siguiente fórmula:

$$t(d) = \begin{cases} \frac{E}{2} \times \frac{d}{M} & , d < M \\ \frac{E}{2} \times \left(1 + \frac{d - M}{N - M}\right) & , d \geq M \end{cases}$$

Siendo:

<i>t(d)</i>	Calificación (puntuación transformada) del opositor
<i>d</i>	Puntuación directa del opositor
<i>M</i>	Puntuación directa mínima (nota de corte) para superar el ejercicio, establecida por el Tribunal.
<i>N</i>	Puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio
<i>E</i>	Calificación máxima (puntuación transformada máxima) obtenible en el ejercicio

El cálculo de la **calificación (puntuación transformada)** se establece en base a **una puntuación directa mínima (nota de corte)** necesaria para superar el ejercicio, determinada por el Tribunal.

La **puntuación directa** para un ejercicio oscilará entre **0** y **N** puntos.

El tribunal establece que la **puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio es **M**. Así mismo, la **calificación (puntuación transformada)** se expresa en la escala de 0 a E, de modo que, en esta escala, **E/2** será la **calificación (puntuación transformada) mínima** para considerar el ejercicio superado.

En el caso de que la **puntuación directa del opositor sea inferior a la puntuación directa mínima** (nota de corte) para superar el ejercicio, se **aplicará el primer tramo de la fórmula ($d < M$)**.

En el caso de que la **puntuación directa del opositor sea igual o superior a la puntuación directa mínima** (nota de corte) para superar el ejercicio, se **aplicará el segundo tramo de la fórmula ($d \geq M$)**.



CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

Las personas aspirantes deberán acudir al lugar de celebración del examen provistos de **Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y bolígrafo azul o negro**. No se permitirá la utilización de bolígrafos de tinta de gel (tipo *Pilot*).

No se permite el uso de libros, apuntes, o cualquier otro tipo de ayuda.

Está **prohibida** la entrada en el aula con **teléfonos móviles** o cualquier **dispositivo** que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, incluyendo **relojes inteligentes**. Tampoco se permite el uso de **calculadora** ni **tapones** para los oídos, ni se permite el **consumo de alimentos**, salvo causa debidamente justificada previamente.

El incumplimiento de estas normas llevará consigo la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN